Cristian Camilo Cafroni Hanna Gestor-I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 48-003-2023 de 27 de enero de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**48-003-2023**	**Fecha de suscripción:**	**27 de enero 2023**
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	**Luis Fernando Echeverry Hoyos**		
NIT o CC contratista	16.136.700		
Valor del contrato:	$ 80.000.000	**Vigencia[1] 2023**	$ 80.000.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. # 1	31-08-2023	$ 40.000.000
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	26-12-2023	$ 9.588
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Valor actual del contrato:			$ 119.993.412
CDP[2]:	1323 por $ 80.000.000 del 3 de enero 2023	**CRP[3]:**	2223 por $ 80.000.000 del 30 de enero 2023
Plazo de ejecución del contrato:	332 días	**Fecha de acta inicio:**	2 de febrero 2023
		Fecha de terminación inicial:	**31 de diciembre 2023**
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31 de diciembre 2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	75-44-101126692	**Aseguradora:**	Seguro del Estado
Fecha aprobación garantía:	2 de febrero 2023 15 de septiembre 2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	75-40-101047474	**Aseguradora:**	Seguro del Estado
Fecha aprobación garantía:	2 de febrero 2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	**Aclaración No. 1** Se requiere adicionar ítems al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Dentro de la solicitud de ofertas iniciales, no se previó que los vehículos Nissan Frontier modelo 2014 de placas ODS 719, ODS 720, ODS 894, ODS 897 y el vehículo Volkswagen Amarok OJX 350, OJX 344 pudieran requerir los servicios de reparación de terminal dirección, muñequito, tapa deposito auxiliar, reconstrucción puente delantero tijeras, puente trasero caja y cambio de tornillos, cambio de espárragos con tuerca, cambio filtro de cabina, suministro tubería dirección hidráulica, suministro e instalación resistencia AA, suministro e instalación válvula reguladora presión combustible servicios que se hicieron necesarios después de la adjudicación del contrato. **Aclaración No. 2** Se requiere adicionar ítems al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato. Dentro de la solicitud de ofertas iniciales, no se previó que los vehículos Nissan Frontier modelo 2014 de placas ODS 897 pudieran requerir los servicios de suministro e instalación de radiador, servicios que se hicieron necesarios después de la adjudicación del contrato. **Adición** Se requiere la adición de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000.oo). El valor que se solicita en la presente adición y la de las anteriores no supera el 50% del valor inicial. Se solicita realizar la siguiente adición al valor inicial presupuestado, esto para poder completar los mantenimientos preventivo y/o correctivos que se encuentran pendientes por realizar dentro del contrato, puesto que los vehículos por su vetustez han sido objeto de reparaciones que no se pudieron prever al efectuar los estudios previos implicando un mayor gasto, todo esto con el fin de dejar en óptimas condiciones los vehículos que se encuentran asignados a la seccional para el buen disfrute de todos los funcionarios, tales mantenimientos correctivos son: protección anticorrosiva, latonería y pintura de los vehículos Nissan Frontier, reparación de culata y motor del vehículo Volkswagen Amarok OJX, expedición de pruebas tecno mecánicas de los vehículos 734 entre otros trabajos más a realizar. **Aclaración No. 3** Se requiere adicionar ítems al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato. Dentro de la solicitud de ofertas iniciales, no se previó que los vehículos Volkswagen Amarok modelo 2015 de placas OJX 344 y OJX 350 pudieran requerir los servicios de suministro e instalación de radiador de aceite, cambio de volanta y chumacera del cardan, servicios que se hicieron necesarios después de la adjudicación del contrato.
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Cristian Camilo Cafroni Hanna

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
75-44-101126692	Seguros del Estado	Cumplimiento	20%-$24.000.000	27/01/2023	30/06/2024
75-44-101126692	Seguros del Estado	Pago de salarios	5%-$6.000.000	27/01/2023	31/12/2026
75-44-101126692	Seguros del Estado	Calidad del servicio	20%-$24.000.000	27/01/2023	30/06/2024
75-44-101126692	Seguros del Estado	Calidad y correcto funcionamiento	20%-$24.000.000	27/01/2023	31/12/2024
75-40-101047474	Seguros del Estado	RCE	200 SMLMV	27/01/2023	31/12/2023

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL1827 a EL1843	6/03/2023	$32.171.829,69	aceptada	72387623	17-03-2023	$32.171.829,69	$47.828.170,31
EL1916 a EL1939	20/04/2023	$7.437.425,03	aceptada	121130523	28-04-2023	$7.437.425,03	$40.390.745,28
EL1960 a EL1970	10/05/2023	$4.368.564,97	aceptada	147177923	19-05-2023	$4.368.564,97	$36.022.180,31
EL2034 a EL2042	16/06/2023	$10.555.633,20	aceptada	190992423	27-06-2023	$10.555.633,20	$25.466.547,11
EL2071 a EL2078	1/07/2023	$10.577.380,45	aceptada	223747823	14-07-2023	$10.577.380,45	$14.889.166,66

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL2124 a EL2128	4/08/2023	$11.285.694,63	aceptada	268096923	16-08-2023	$11.285.694,63	$ 3.603.472,03
EL2181, EL2192 a EL2195	12/09/2023 13/09/2023	$ 3.303.727,98	aceptada	325629023	28-09-2023	$3.303.727,98	$40.299.744,05
EL2233 a EL2242	9/10/2023	$15.054.231,85	aceptada	358657423	20-10-2023	$15.054.231,85	$25.245.512,2
EL2280 a EL2283	25/10/2023	$13.953.152,22	aceptada	384573223	8-11-2023	$13.953.152,22	$11.292.359,98
EL2348 a EL2351	7/12/2023	$ 4.530.345,47	aceptada	451427923	19-12-2023	$4.530.345,47	$6.762.014,51
EL2390, EL2391, EL2393, EL2405	20/12/2023	$ 6.755.426,51	aceptada	479156623	28-12-2023	$6.755.426,51	$ 6.588
	Valor total facturado[8]:	$ 119.993.412			**Totales**:	$119.993.412	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$120.000.000
Valor total ejecutado:	$119.993.412
Valor total facturado:	$119.993.412
Valor total pagado:	$119.993.412
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se ejecutaron 17 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	40,21 %
2	Se ejecutaron 24 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	49,51 %
3	Se ejecutaron 11 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	54,97 %
4	Se ejecutaron 9 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	68, 17 %
5	Se ejecutaron 8 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	81,39 %
6	Se ejecutaron 5 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	95,49 %
7	Se ejecutaron 5 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	66,41 %
8	Se ejecutaron 10 órdenes de mantenimientos entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	78,96 %

9	Se ejecutaron 4 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	90,58 %
10	Se ejecutaron 4 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	94,36 %
11	Se ejecutaron 4 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	99,99 %

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2 de febrero se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 6/03/2023, 21/04/2023, 11/05/2023, 16/06/2023, 5/07/2023, 9/08/2023, 19/09/2023, 10/10/2023, 25/10/2023, 10/12/2023, 10/12/2023 expedidas por Luis Fernando Echeverry Hoyos en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el año 2023.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Afectación en el disfrute del servicio adquirido	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor estuvo atento a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor hace seguimiento a los cambios en la legislación tributaria durante el año		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro que destruya la vía de acceso a la empresa a la que se le adjudique el contrato	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor está atento ante cualquier emergencia que pueda afectar el local donde se prestan los servicios de mantenimientos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de empresas autorizadas en manejo de aceites, material ferroso y neumáticos. Fueron entregados por el contratista certificados de estas disposiciones.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Cartagena a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

Cristian Cafroni

SUPERVISOR
CRISTIAN CAMILO CAFRONI HANNA
GESTOR - I